

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR LA PLAZA DE JEFE DE
CONTABILIDAD DEL ORGANIGRAMA DE
ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A., MEDIANTE EL SISTEMA DE
CONCURSO-OPOSICIÓN**

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Zaragoza Deporte Municipal, S.A. de fecha 27 de mayo de 2010, se convoca proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de Jefe de Contabilidad del Organigrama de la Sociedad, por el sistema de concurso-oposición, con arreglo a las siguientes Bases:

Base 1ª.- Objeto de la Convocatoria

- 1.- Es objeto de las presentes Bases y su consiguiente convocatoria la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Contabilidad del Organigrama de Zaragoza Deporte Municipal, S.A., a ocupar y desempeñar con efecto 1 de septiembre de 2010, integrado en la plantilla laboral de la Sociedad, con carácter laboral fijo y dotado de sueldo, antigüedad, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a lo señalado en el Convenio Colectivo y Tabla Salarial de aplicación a la Sociedad.
- 2.- El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre, que constará de una fase de oposición consistente en la superación de dos ejercicios que tendrán carácter eliminatorio y que serán de realización obligatoria para superar la oposición, así como de una fase de concurso no eliminatoria.
- 3.- Con el fin de garantizar la debida publicidad del procedimiento se publicará un anuncio en la prensa local y se fijará como medio de comunicación de las actuaciones derivadas del proceso selectivo la página web de la Sociedad (www.zaragozadeporte.com).
- 4.- Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.
- 5.- Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Convenio Colectivo de aplicación al personal de la Sociedad.

Base 2ª.- Funciones

Las principales funciones que corresponden al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria son las siguientes:

- Organizar y dirigir la contabilidad de la Sociedad
- Confección, control y seguimiento del Presupuesto de la Sociedad
- Fiscalizar las actividades de la sociedad en materia económica
- Control informático de la contabilidad
- Seguimiento de los Convenios y Contratos con repercusión económica
- Control del cumplimiento de la Ordenanza Municipal, en relación con la explotación de las instalaciones que gestiona la Sociedad
- Confección del libro mensual de Balances
- Confección de los Libros Oficiales
- Presentación de Impuestos en la Agencia Tributaria
- Supervisión de la confección mensual de las nóminas y sus incidencias
- Todas estas tareas se realizarán bajo la supervisión de la Dirección

Base 3ª.- Horario

El trabajo se realizará a razón de 35 horas semanales, con adaptación al calendario de actividades de Zaragoza Deporte Municipal, S.A., pudiendo ser éste en jornada de mañana y tarde, nocturno y/o festivo, en función de los diferentes eventos y actividades. El trabajo, incluirá el horario necesario para la preparación de las actividades y programas, así como el preciso para la coordinación, exigiéndose en su caso y en consecuencia, una disponibilidad y dedicación completa del trabajador contratado, que podrá prestar sus servicios en sábados, domingos y festivos, y que serán compensados de acuerdo con lo que establece el Convenio Colectivo de aplicación para el personal de la Sociedad y la legislación laboral vigente.

Base 4ª.- Requisitos de participación

1. Para ser admitido a este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrá participar el cónyuge de los supuestos anteriormente citados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a esta convocatoria en igualdad de condiciones que los españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitaria o de tres años de enseñanza de ciclo largo, y en ambos casos en estudios de Ciencias Económicas o Empresariales.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo

2. Todos los requisitos enumerados en esta base, así como las titulaciones y méritos alegados, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

Base 5ª.- Presentación de solicitudes

1. Los candidatos deberán manifestar en sus solicitudes que reúnen todos los requisitos de la base cuarta de la convocatoria e irán acompañadas de una relación de méritos: currículum vitae comprensivo de datos personales, méritos y formación (titulación, formación académica, cursos realizados, idiomas, informática, etc.) y datos profesionales (experiencia), incluyendo los documentos acreditativos o justificativos de los mismos en original o copia compulsada. Siendo estos méritos los que se valorarán en la fase de concurso.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Zaragoza Deporte Municipal, sito en la Avda. Cesáreo Alierta, nº 120, 50013 - Zaragoza, en el plazo máximo de quince días naturales desde la publicación de la convocatoria en la página web www.zaragozadeporte.com y en el tablón de anuncios de esta Sociedad municipal.

3. Los candidatos quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido.

Base 6ª.- Admisión y exclusión de aspirantes

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el Consejero Delegado de la Sociedad emitirá resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se comunicará en la página web www.zaragozadeporte.com

Base 7ª.- Comisión de Selección

La Comisión de Selección es el órgano colegiado que deberá valorar y juzgar el proceso de selección, proponiendo al aspirante que obtenga mayor puntuación para su consiguiente contratación laboral.

Base 8ª.- Estructura del Proceso Selectivo

El proceso selectivo se estructura en dos fases:

A) FASE DE OPOSICIÓN:

En la fase de oposición se podrá alcanzar hasta un máximo de 60 puntos y la misma consistirá en superar los dos ejercicios eliminatorios que a continuación se indican:

- una prueba test de conocimiento, hasta un máximo de**45 puntos**
- una prueba práctica relacionada con las materias y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de..... **15 puntos**

Las materias sobre las que podrán versar ambas pruebas serán:

- 1.- Contabilidad mecanizada
- 2.- Contabilidad Financiera
- 3.- Análisis de Balances
- 4.- Contabilidad

La estructura, el tiempo y la forma de calificación de las pruebas serán determinados por la Comisión de Selección y comunicada a los aspirantes antes del inicio de los ejercicios.

Las pruebas se considerarán aprobadas con el 50% de la puntuación en cada una de ellas. No será calificada la fase de concurso a los aspirantes que resulten eliminados en la fase de oposición.

B) FASE DE CONCURSO:

En la fase de concurso se podrá alcanzar un máximo de 40 puntos y en ella se valorarán los méritos que a continuación se indican:

1. Experiencia Profesional

Tiempo de trabajo profesional prestado o desempeñado en las siguientes áreas, hasta un máximo de **30 puntos** y conforme a los siguientes criterios:

En el ámbito de la contabilidad mecanizada, hasta un máximo de.....10 puntos
a razón de 0,5 puntos por año trabajado con un máximo de 8

Trabajo con responsabilidad sobre otros empleados

- 1 punto por más de 5 años
- 1 punto por más de 10 años

En el ámbito de la auditoría de cuentas, hasta un máximo de10 puntos
a razón de 0,5 puntos por año trabajado con un máximo de 8

Trabajo con responsabilidad sobre otros empleados

- 1 punto por más de 5 años
- 1 punto por más de 10 años

En el ámbito del asesoramiento fiscal, hasta un máximo de10 puntos
a razón de 0,5 puntos por año trabajado con un máximo de 8

Trabajo con responsabilidad sobre otros empleados

1 punto por más de 5 años
1 punto por más de 10 años

2. Titulación

Se valorarán las titulaciones académicas que sean de igual o superior nivel al exigido como requisito de admisión y que estén relacionadas con el ámbito de las Ciencias Económicas o Empresariales y con el puesto de trabajo*, hasta un máximo de **10 puntos** y conforme al siguiente baremo:

- Caso de ser titular de una Licenciatura sobre la que se haya acreditado el requisito de acceso..... 3 puntos
- Por Diplomatura Universitaria adicional..... 1,50 puntos
- Por Licenciatura Universitaria adicional..... 2,50 puntos
- Por Titulación Oficial de Postgrado 4 puntos
- Por cursos o seminarios especializados . Hasta 100 horas.....0,5 puntos
- Por cursos o seminarios especializados . Más 100 horas...0,5 puntos

**Titulación y formación relacionada con el puesto de trabajo será aquella que capacite para las funciones descritas en las bases.*

A la vista de los méritos aportados por cada aspirante, la Comisión de Selección valorará y otorgará las pertinentes puntuaciones. Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados; además, si en su caso se probase la falsedad de lo alegado o justificado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo, previa audiencia al interesado.

La puntuación máxima que se puede obtener por la suma de las dos fases es de 100 puntos.

Base 9ª.- Calificación Final

Una vez calificado y valorado el concurso-oposición, la Comisión de Selección elevará la propuesta de contratación a favor del aspirante que obtenga la mayor puntuación.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate y por este orden, en primer lugar la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar la mayor valoración obtenida en los apartados 1 y 2 de la fase de concurso. Si persiste el empate, la Comisión de Selección podrá establecer una entrevista personal.

Si ninguno de los aspirantes obtuviera un mínimo de 50 puntos, la Comisión de Selección podrá declarar desierta la convocatoria.

Finalmente, el aspirante propuesto deberá suscribir el pertinente contrato laboral cumpliendo el régimen de incompatibilidades previsto en la legislación vigente.